

LUNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 219

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2010-16369** *Emplazamiento en procedimiento de divorcio contencioso 1105/2009.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo.  
Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Doña Lorena Soledad Heredia en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

### PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la -LECn-).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la -LECn-).

Medio Cudeyo, 2 de marzo de 2010.

El secretario judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Lorena Soledad Heredia Gordillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Medio Cudeyo, 25 de octubre de 2010.

El/La secretario/a,

Firma ilegible.

2010/16369

CVE-2010-16369